CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 006 / 2020, "ADQUISICIÓN DE TONER PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - ID Nº 387.764".

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 12:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Juan Ernesto Giménez Figueredo, Abg. José Agustín González Villagra y el Abg. Antonio Cardozo Villalba, designados por Resolución, para estudiar las ofertas presentadas en la ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 006/2020, "ADQUISICIÓN DE TONER PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - ID Nº 387.764".***

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 07/12/2020, siendo las 08:30, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité las ofertas existentes:

N°	OFERENTE: Razón Social	Monto de Oferta en Guaranies
1	G – NET INFORMATICA	17.185.974
2	TECHNO AMERICAN	20.070.000

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta
1	G – NET INFORMATICA	Cumple	Cumple
2	TECHNO AMERICAN	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta de Invitación, a los efectos de determinar la más conveniente para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual conforme al sistema de adjudicación corresponde a la empresa G-NET y más abajo se detalla el cumplimiento de la formal:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. G-NET	Cumple / No Cumple
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica

Otros documentos. G-NET	Cumple / No Cumple
1. El oferente deberá demostrar que el mismo cuenta con la experiencia en la provisión de tóner al menos 3 año (2017.2018.2019), comprobable a través de al menos un contrato, facturas de ventas u orden de compra con empresas públicas y/o privadas.	Cumple
2. Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal motivo de descalificación.	No Aplica
3. Presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
8. Capacidad Financiera	No aplica
9. Capacidad Técnica	No aplica

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems del llamado ADQUISICION DE TONER PARA EL RECTORADO. con ID: 387764 g-net									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103103-001	Toner para impresoraHp Laser Jet Pro P1102W negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	40	OPTIMUS	CHINA	62.100	2.484.000
2	44103103-001	Toner para impresora Brother modelo HL.-121W negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	45	MAGMA	CHINA	63.906	2.875.770
3	44103103-001	Toner para impresora Ricoh842141 modelo Mp 305spf negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	12	INTEGRAL	CHINA	200.000	2.400.000
4	44103103-001	Toner para Fotocopiadora Sharp AR-5623d negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	12	MAGMA	CHINA	539.817	6.477.804
5	44103103-001	Toner para Fotocopiadora Toshiba E-STUDIO2007 negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	12	OPTIMUS	CHINA	245.700	2.948.400
								Precio Total	17.185.974

4. PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INC. A Y B DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis:

TITULARES DE LA EMPRESA:

G-NET INFORMATICA: Javier Genes Noguera con C.I. N° 4.812.734, dentro de los registros del SINARH no aparece ningún dato.

**** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

5. **COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No se aplica teniendo en cuenta que la oferta es de procedencia extranjera.

6. **VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el *ART. 4° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890 / 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."*. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del veinte y cinco por ciento (25%), o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Obs. Se ha solicitado a la empresa **G-NET INFORMATICA** una explicación detallada de los ítems 1, 2, 3, 5 (por debajo) y 4, (por encima) del costo estimativo elaborada por la convocante, ante esto la empresa presento el descargo correspondiente en tiempo y forma.

7. **VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al OBJETO DE GASTO 340 – 30 – 1 - 5 - 1 ADQUISICIÓN DE TONER PARA EL RECTORADO - ID Nº 378.759 por un monto de Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones). Y al OBJETO DE GASTO 340 – 10 – 1 - 5 - 1 ADQUISICIÓN DE TONER PARA EL RECTORADO - ID Nº 387.764 por un monto de Gs. 11.960.000 (guaraníes once millones novecientos sesenta mil).

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al *Art.*

63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y *2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su *Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece…" Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Señor Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el siguiente detalle:

- **ADJUDICAR** a la empresa G-NET de Javier Genes Noguera cono RUC N° 4.812.734-5 por un total de Gs. 17.185.974 (guaraníes diez y siete millones ciento ochenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro
-).

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

……

Abg. José Agustín González Villagra
Miembro Comité Evaluador

……

P. Juan Ernesto Giménez Figueredo
Miembro Comité Evaluador

……

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Miembro Comité Evaluador